

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

PROCESO COMPETITIVO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. ICRD-ESAL-010-2021

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MARCO DEL CIERRE DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

La Directora del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, invita de manera pública a las veedurías ciudadanas y a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección contractual, a que intervengan en los términos establecidos en La Constitución Política en el artículo 355, la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, en el decreto 092 de 2017 y en las demás normas concordantes y pertinentes.

La presente modalidad de selección se implementa para adelantar un proceso competitivo entre entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, toda vez que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, cumplimiento así con lo preceptuado en el artículo 4º del decreto 092 de 2017.

INTRODUCCIÓN

Esta invitación ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la ley y en sus decretos reglamentarios.

En caso que usted necesite más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación, deberá dirigirse al Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito Cra. 7 No. 6-41, Teléfono 8350770, Correo electrónico: contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, aplican al presente proceso de selección las siguientes causales de inhabilidad:

Artículo 1º. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. El literal j) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 quedará así:

Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las ESAL en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las ESAL anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

NOTA: Expresión subrayada declarada INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-630 de 2012.

Artículo 2º. Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas. El numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 tendrá un nuevo literal 15), el cual quedará así:

Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las ESAL existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

b). Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado, especialmente lo contenido en el artículo 355 constitucional y lo desarrollado por el Decreto 092 de 2017.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Suministrar toda la información requerida en la presente invitación.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.

POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TERMINOS PREVISTOS.

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito informa que todos los documentos que expida durante el desarrollo del presente proceso competitivo de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación - SECOP II cuya dirección electrónica es <http://www.colombiacompra.gov.co>

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su artículo 2º, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

1.2. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso competitivo de selección, se harán en idioma castellano.

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

1.3. DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente convenio de asociación:

- ✓ Los estudios y documentos previos.
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ✓ La Invitación
- ✓ Las adendas y comunicaciones que expida por el ICRD en desarrollo del presente proceso competitivo de selección.
- ✓ Las propuestas con todos sus anexos.
- ✓ Los informes de verificación.
- ✓ Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- ✓ La minuta del convenio

1.4. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co, y del Portal de Único de Contratación Estatal - SECOP II: <http://www.colombiacompra.gov.co>

1.5. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

1.5.1. Los establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

1.5.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en esta invitación, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso competitivo de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.5.3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del convenio, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1.5.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso competitivo de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito Así mismo deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1296 de 2009, que señala:

"ARTICULO 1º. El inciso tercero del artículo 1º de la ley 1148 de 2007, modificadorio del artículo 49 de la ley 617 de 2000, quedará así:"

"Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente."

1.5.5. No incurrir en la conducta descrita en el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011 sobre "CORRUPCIÓN PRIVADA".

1.6. OBJETO DEL PROCESO DE COMPETITIVO DE SELECCIÓN.

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la organización y ejecución de actividades artísticas y culturales en torno al cierre de las escuelas de formación artística, actividades propias de las festividades decembrinas y vacaciones creativas.

1.7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y los posibles oferentes, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar, se clasifica de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACION UNSPSC
90000000	90140000	90141600	Promoción y patrocinios de eventos deportivos
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales

1.8. PLAZO

El plazo de ejecución será de diez (10) días, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. Sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

1.9. ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES

1.9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DETALLE	MED	CANT.	TOTAL	
				VR UNT	VR TOTAL
1	CLAUSURA JUEGOS INTERCOLEGIADOS				
1.1	Medalleria para entregar a los campeones, sub compenes y terceros lugares de cada deporte y cada categoría, medallas fabricadas en metal de 6 cm de diámetro, personalizadas, en alto y bajo relieve, con cinta de 2,5 cm de ancha, sublimadas a full color , con los logos del ICRD y la administración municipal.	Unidad	880	\$ 10.550	\$ 9.284.000
1.2	Trofeos para las Instituciones educativas que ocuparon los 3 primeros lugares en la tabla de medalleria y para la mejor IEM rural - Campeón 2 - Sub Campeón 1 - Tercer lugar 1. los trofeos deben estar fabricados en vidrio, madera o acrílico, oscilar entre 30 y 40 centímetros y debe tener un diseño acordado con el supervisor	Unidad	4	\$ 365.000	\$ 1.460.000

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

1.3	Personal de apoyo logístico para labores generales que permita el desarrollo del evento - veeduría	Persona/Jornada	15	\$ 54.000	\$ 810.000
1.4	Entrega de reconocimiento las instituciones educativas rurales que sé que cumplieron con toda la participación en la fase municipal, se realizará en la premiación a través de un incentivo económico para cada una de ellas.	Unidad	7	\$ 2.100.000	\$ 14.700.000
1.5	Organización de un espacio con pendones y pódium para que los deportistas del cuadro de honor puedan recibir su medalla y tomar la evidencia y recuerdos.	Unidad	1	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000
				\$ 28.554.000	
2	CLAUSURAS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA - FESTIVALES DEPORTIVOS				
2.1	Servicio de Transporte en vehículo tipo camioneta de estaca con capacidad de dos (2) toneladas para el transporte de los elementos necesarios para la logística de cada evento en el sector urbano.	Viaje	30	\$ 31.000	\$ 930.000
2.2	Horas de sonido profesional de 3.000 watts de potencia con 2 cabinas activas line array, con disponibilidad de mínimo 3 micrófonos alámbricos y 3 micrófonos inalámbricos, potencia de sonido, consola de sonido digital de 32 canales, personal técnico para la instalación y operación, con disposición de plata eléctrica, potencia mínima de 3000 W, lista para usar.	Horas	10	\$ 163.000	\$ 1.630.000
2.3	Alquiler de Carpas de 4 x 4 y 6 x 4. estructura metálica, carpa en lona impermeable, tipo kiosco a 4 aguas, altura de la carpa de 1.90 mts., incluye transporte, instalación y desinstalación.	Und	8	\$ 116.500	\$ 932.000
2.4	Refrigerio, pastel de pollo o cruasán bocadillo y queso, con bebida fría tamaño personal 7 onzas o café en leche empacado en desechables, servilleta y entregado en el sitio del evento.	Unidad	500	\$ 3.550	\$ 1.775.000
2.5	Hidratación para entregar a los participantes, paca de agua potable por 20 bolsas de 150 ml	Unidad	350	\$ 2.200	\$ 770.000
2.6	Festones en tonos multicolores, Longitud: 50 metros de Largo, Cada metro trae 4 triángulos de 25cm por 30cm, Material del triángulo: Tela impermeable, material de la cuerda: reata poliéster ancho de 1.5 cm. impresos con diseño del instituto de cultura, recreación y deporte Pitalito.	Unidad	5	\$ 102.500	\$ 512.500
2.7	Botilito para obsequiar a los niños de las escuelas de formación deportiva - Botilito Capacidad 27.5 Oz, Medidas: Alto 22,8 Cms. Diámetro 5,5 Cms - Material, Botella En Pet, Tapa Rosca, Sobre tapa, Aro o cordón y Base en Polipropileno. Marcado a una tinta una posición, los logos acordados con el supervisor (mínimo 4 logos)	Unidad	500	\$ 7.000	\$ 3.500.000
				\$ 10.049.500	
3	EVENTOS DE CIERRE DE VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES - ACTIVIDAD FÍSICA				
3.1	Horas de sonido profesional de 3.000 watts de potencia con 2 cabinas activas line array, con disponibilidad de mínimo 3	Horas	15	\$ 163.000	\$ 2.445.000

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

	micrófonos alámbricos y 3 micrófonos inalámbricos, potencia de sonido, consola de sonido digital de 32 canales, personal técnico para la instalación y operación, con disposición de plata eléctrica, potencia mínima de 3000 W, lista para usar.				
3.2	Alquiler de Carpas de 4 x 4 y 6 x 4. estructura metálica, carpa en lona impermeable, tipo kiosco a 4 aguas, altura de la carpa de 1.90 mts., incluye transporte, instalación y desinstalación.	Unidad	8	\$ 116.500	\$ 932.000
3.3	Servicio de Transporte en vehículo tipo camioneta de estaca con capacidad de dos (2) toneladas para el transporte de los elementos necesarios para la logística de cada evento en el sector urbano.	Viaje	30	\$ 31.000	\$ 930.000
3.4	Personal de apoyo logístico para labores generales que permita el desarrollo del evento	Persona/ Jornada	40	\$ 54.000	\$ 2.160.000
3.5	Hidratación para entregar a los participantes, paca de agua potable por 20 bolsas de 150 ml	Unidad	360	\$ 2.200	\$ 792.000
3.6	Refrigerio, frutas empacado en desechables, con servilleta, cubierto y entregado en el sitio del evento.	Unidad	500	\$ 3.050	\$ 1.525.000
3.7	Material de apoyo logístico para la seguridad en el desarrollo del evento, material: Cinta amarilla alertadora de peligro rollo por 500 metros	Unidad	10	\$ 51.000	\$ 510.000
3.8	Botilillo para obsequiar a los niños de las escuelas de formación deportiva - Botilillo Capacidad 27.5 Oz, Medidas: Alto 22,8 Cms. Diámetro 5,5 Cms - Material, Botella En Pet, Tapa Rosca, Sobre tapa, Aro o cordón y Base en Polipropileno. Marcado a una tinta una posición, los logos acordados con el supervisor (mínimo 4 logos)	Unidad	300	\$ 7.000	\$ 2.100.000
3.9	Medallas personalizadas, con los logos de ICRD y el deporte, de 5 centímetros de diámetro, en material acrílico, madera o metal y encintada cada medalla	Unidad	100	\$ 4.600	\$ 460.000
3.10	Gorras tipo cachuchas, con mínimo con 3 logos institucionales del ICRD bordados, para ser entregadas entre los participantes del cierre de la actividad como campaña de los beneficios de la práctica del deporte y la actividad física.	Unidad	50	\$ 15.000	\$ 750.000
3.11	Alquiler de tarima de 10 metros de frente por 4 metros de fondo, con una altura máxima de 60 cm, instalada y desinstalada	Unidad	3	\$ 795.000	\$ 2.385.000
				\$ 14.989.000	
4	VIERNES AL POLI EN FAMILIA				
4.1	Horas de sonido profesional de 1.000 watts de potencia con 2 cabinas activas line array, con disponibilidad de mínimo 3 micrófonos alámbricos y 3 micrófonos inalámbricos, potencia de sonido, consola de sonido digital de 32 canales, personal técnico para la instalación y operación, con disposición de plata eléctrica, potencia mínima de 1000 W, lista para usar.	Horas	5	\$ 163.000	\$ 815.000

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

4.2	Hidratación para entregar a los equipos en cada partido, paca de agua potable en bolsa por 20 bolsas de 180 ml cada paca	Unidad	150	\$ 2.200	\$ 330.000
4.3	Refrigerio, pastel de pollo o cruasán bocadillo y queso, con bebida fría tamaño personal 7 onzas o café en leche empacado en desechables, servilleta y entregado en el sitio del evento.	Unidad	400	\$ 3.550	\$ 1.420.000
4.4	Botilitos de 16 onz, vaso roscado y tapa confort, plásticos y colorantes utilizados en el producto debe contar con su correspondiente regulación para contacto con alimentos. El envase debe tener diseño totalmente cilíndrico para marcar mínimo 4 logos del ICRD.	Unidad	100	\$ 7.000	\$ 700.000
4.5	Gorras tipo cachuchas en mallas, marcadas con mínimo con 3 logos institucionales del ICRD , para ser entregadas entre los niños y padres de la estrategia "viernes al poli en familia"	Unidad	50	\$ 15.000	\$ 750.000
4.6	Galón de pintura para de amarilla o blanca tráfico pesado para demarcación de polideportivos donde se realizaran las diferentes fechas del campeonato	Unidad	10	\$ 83.000	\$ 830.000
4.7	Galón de tener para disolver la pintura y lavado, para demarcación de los polideportivos que serán usados	Unidad	20	\$ 7.250	\$ 145.000
4.8	Cinta tipo papel para enmascarar y ser usada para la demarcación de los polideportivos, de una pulgada (2,54cm)	Unidad	100	\$ 5.100	\$ 510.000
4.9	Brochas de 2 pulgadas (5,08 cm) para usar en la demarcación de los polideportivos	Unidad	20	\$ 6.500	\$ 130.000
4.10	Rodillos epoxi de 2 pulgadas para pintar las líneas	Unidad	20	\$ 3.300	\$ 66.000
4.11	Servicio de Transporte en vehículo tipo camioneta de estaca con capacidad de dos (2) toneladas para el transporte de los elementos necesarios para la logística de cada evento en el sector urbano.	Viaje	40	\$ 31.000	\$ 1.240.000
				\$ 6.936.000	
5	COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y PERSONAL DE OFICINA				
5.1	Coordinador General	Persona	1	\$ 1.815.000	\$ 1.815.000
SUB TOTAL				\$ 1.815.00	
TOTAL				\$ 62.343.500	

La entidad sin ánimo de lucro mediante el instrumento del convenio se obliga a la ejecución de los ítems contenidos en la anterior tabla, que contiene la justificación técnica de cada uno de los ítems previstos y que forma parte integral de este estudio previo.

El proponente deberá diligenciar el valor total de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, se deben respetar los techos de los valores del presupuesto tal como se detalla en la anterior tabla.

1.9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

El conveniente se obliga para con el Instituto de cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la Invitación

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista	Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN
Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO	Firma:
Firma:	Cargo: Directora
Cargo: Asesor Jurídico	

Pública del presente proceso:

- a) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
- b) Hacer entrega de la premiación de los juegos Intercolegiados, garantizando un espacio adecuado o hacer llegar la premiación a la Institución correspondiente.
- c) Hacer entrega de la medallera de los deportistas campeones y estímulos a cada institución educativa
- d) Realizar como mínimo tres (3) festivales deportivos donde se involucre niños, niñas y adolescentes de las escuelas de formación del ICRD.
- e) Realizar un (1) evento masivo de rumba aeróbica donde se garantice tarima y sonido y entregar fruta, hidratación y detalles
- f) Realizar dos (2) actividades de la estrategia viernes al poli en familia.
- g) Iniciar y ejecutar el servicio de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones previamente aprobados y coordinados con el supervisor del contrato
- h) Responder por la organización de los eventos en la preparación, desarrollo y finalización (antes, durante y después)
- i) Ejecutar los recursos aportados por el INSTITUTO, de acuerdo a los ítems autorizados.
- j) Contar con personal capacitado y pertinente a la hora de desarrollar las actividades.
- k) Concertar la logística con el supervisor del convenio del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte a partir de las necesidades propias del evento.
- l) Adecuación de los escenarios para la realización de los eventos.
- m) Amplificar con equipo de sonido de acuerdo con las condiciones técnicas necesarias para la realización del evento
- n) Proveer refrigerios para los asistentes y/o participantes de los eventos.
- o) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del convenio, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas si a ello hubiere lugar.
- p) Adelantar todos los actos y gestiones necesarias para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
- q) Incluir las imágenes institucionales del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, en las actividades que se vayan a realizar
- r) Presentar un informe final en donde se discrimine clara y detalladamente la forma como fueron ejecutados los recursos aportados por el INSTITUTO para la ejecución del convenio, junto con los soportes respectivos que reflejen la inversión respectiva.
- s) Restituir a favor del INSTITUTO los excedentes no ejecutados, no legalizados o que por rendimiento financiero se produzcan y que resulten al vencimiento del convenio.
- t) Proteger el buen estado y conservación de los bienes del municipio de Pitalito y El Instituto de Cultura Recreación y Deporte de Pitalito y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido como consecuencia del servicio entre ellos los bienes muebles que se encuentran ubicados en los diferentes escenarios.
- u) Cumplir los lineamientos de la Instituto de Cultura Recreación y Deporte de Pitalito en materia de higiene, salubridad y aseo.
- v) LA ESAL es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto de Cultura Recreación y Deporte de Pitalito adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus contratistas subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del convenio) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- w) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de Instituto de Cultura Recreación y Deporte de Pitalito no exoneran al contratista de la responsabilidad de cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, si encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del INSTITUTO estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del convenio.

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

1.9.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

- a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Instituto de Cultura, recreación y deporte en los términos del proceso competitivo
- b) Levantar las actas respectivas entre conveniente y supervisor.
- c) Exigirle al conveniente la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- d) Informar al jefe de la dependencia sobre el desarrollo del convenio.
- e) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del convenio
- f) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el convenio
- g) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del convenio, sobre los incumplimientos del conveniente
- h) Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
- i) Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
- j) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que la ESAL cumpla con los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- k) Cancelar el valor del convenio en la forma y términos establecidos.
- l) Reportar de manera oportuna cambios que surjan en la etapa de ejecución del convenio.
- m) Adelantar los procedimientos administrativos necesarios frente a la declaratoria de incumplimiento e imposición de multas y sanciones y hacer efectivo el cobro de las mismas, así como hacer efectivas las garantías a que haya lugar.
- n) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del convenio.
- o) Repetir contra los servidores públicos, contra el conveniente o los terceros responsables según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

1.10. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

El proponente debe manifestar en la propuesta que cumplirá con la capacidad operacional, administrativa y especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades y obligaciones mínimas proporcionadas en el presente documento.

1.11. LOCALIZACIÓN

El convenio deberá ser ejecutado en el Municipio de Pitalito, en los puntos establecidos en el cronograma y programación de actividades acordado con el Supervisor del convenio.

1.12. APORTES DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO

El aporte del Municipio El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito destinado para el presente proceso competitivo corresponde a **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$60.835.000) M/CTE.**, de la vigencia fiscal según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000278 del 09 de diciembre de 2021.

1.13. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán participar todas las entidades sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, lo cual será objeto de verificación.

- a) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993).

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co/ / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

- b) No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del convenio, según el caso.
- c) La duración de la persona jurídica nacional o consorcio o unión temporal no deberá ser inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso competitivo de selección.
- d) El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el convenio.
- e) Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.
- f) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta mínimo el valor de la oferta presentada.

1.14. CONSULTA DE LA INVITACIÓN, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

La invitación podrá ser consultada de conformidad con el cronograma del proceso, en El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, y/o en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

1.15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta en Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito no reconocerá reembolso por este concepto.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito no aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.16. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.17. INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito podrá verificar la información suministrada por el proponente.

1.18. REGULACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017, El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito se podrá asociar con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, y en razón al objeto a contratar, el presente convenio se llevará a cabo mediante proceso competitivo de selección.

El convenio que resulte en virtud de este proceso se regulará por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y en las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, aplica al presente proceso el conjunto de reglas previstas en este documento, en las adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan.

1.19. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, a través del portal único de contratación de SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

1.20. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo de selección.

1.21. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

- Matriz de Identificación y Cobertura del Riesgo

N°	Carr.	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad				¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Probabilidad	Impacto	Valoración								
																				Probabilidad	Impacto	Valoración	
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	Errores involuntarios en la estructuración de los estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso.	Declaratoria desierta del proceso	1		5	6	Alto	Entidad estatal	Revisión detallada de estudios previos, anexo y pliego de condiciones.	2	2	4	Bajo	No	Entidad estatal	Etapas precontractual	Una vez implementado el tratamiento	Supervisión del proceso	Cada vez que se adelanta un proceso competitivo
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Establecer el presupuesto por debajo del precio del mercado	Falta de pluralidad de oferentes	3	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Revisión de Precios del mercado, para tal fin se deben establecer presupuestos soportados con un estudio económico (Se tomará como fuente históricos de contrataciones Similares afectados por el IPC o con cotizaciones de los bienes o servicios (mínimo 2)	1	2	3	Bajo	No	Coordinación encargada del proceso	Etapas precontractual	Una vez implementado el tratamiento	Revisión por parte de la ENTIDAD del Presupuesto estimado por parte del coordinador encargado del proceso	Cada vez que se adelanta un proceso competitivo
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo financiero	Cambios en la situación financiera del asociado	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Asociado	Supervisión permanente del convenio.	2	2	4	Bajo	Si	Coordinación encargada del proceso	Etapas precontractual - Evaluación de la idoneidad de la ESAL	En la etapa precontractual	Revisión de la información financiera, del contratista, (índices financieros)	Cada vez que se adelanta un proceso competitivo	

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

CAPÍTULO II

PLAZOS Y ATEPAS DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

El plazo del proceso entendido como el término dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas queda fijado en el cronograma del proceso.

ACTUACIÓN	DÍA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	14/12/2021 Hora 8:00 a.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	14/12/2021 Hora 8:00 a.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	14/12/2021 Hora Hasta las 6:00 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PLAZO PARA ADENDA	15/12/2021 Hora Hasta las 6:00 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	16/01/2021 Hora Hasta las 9:00 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	16/12/2021 Hora Hasta las 6:00 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANAR.	17/01/2021 Hora Hasta las 6:00 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	20/12/2021 Hora Hasta las 6:00 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
FIRMA DEL CONVENIO	20/12/2021 Hasta las 6:00 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
ENTREGA DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	Dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
APROBACIÓN DE POLIZAS	Dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

1.22. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes a la invitación, las cuales se publicarán en las páginas Web

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 – 8351788 -

www.culturaydeportepitalitoHuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitoHuila.gov.co / Código Postal: 417030

<http://www.colombiacompra.gov.co> link procesos en curso, entidad el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, PROCESO COMPETITIVO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. ICRD-ESAL-010-2021, vínculo adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del convenio. En todo caso cuando sea procedente prorrogar el cronograma que rige el presente proceso de selección, se efectuará mediante adenda.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de la invitación o tuvieran dudas acerca de su significación a su interpretación, puedan consultarlas en el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma, con posteridad a la diligencia de cierre artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito de manera unilateral, la efectuará a través de adenda, las cuales en todo caso serán publicados en el Portal de Único de Contratación Estatal — SECOP II: <http://www.colombiacompra.gov.co>, PROCESO COMPETITIVO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. ICRD-ESAL-010-2021.

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en esta invitación.

Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diferentes medios de comunicación que utilice para el efecto el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito.

Par la anterior la entidad no será responsable, por as posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le formulen los proponentes.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por el Instituto de Cultura, Recreación y deporte de Pitalito antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del convenio.

1.23. PRORROGA DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso de selección cuando así lo estime conveniente por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda.

NOTA: La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través de las direcciones electrónicas <http://www.colombiacompra.gov.co>

1.24. DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser allegadas y radicadas, únicamente a través de Plataforma del SECOP II.

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

1.25. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los proponentes junta con su propuesta deberán adjuntar los documentos que se solicitan en el presente proceso.

1.25.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- PARA PERSONA JURDICA

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
- FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (Menores de 50 años)
- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (si aplica)
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE
- FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PARA PERSONA JURÍDICA
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, consultará los antecedentes judiciales y de medidas correctivas en la página de la Policía Nacional.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal. El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- Deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros, si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes (s) legal(es).
- Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
- Que el término de su duración no sea inferior al plazo del convenio, y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
- Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que o la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación.
- Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en la presente invitación so pena del rechazo de su propuesta.

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 – 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

- En caso de resultar seleccionados en el proceso de selección, para la suscripción del convenio y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podía haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO III

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, por media del equipo evaluador, conformada para tal efecto, hará las estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de elección objetiva establecidas en los documentos del presente proceso.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACION Y PONDERACION, el PROPONENTE debe cumplir con todas y cada uno de las siguientes requisitas habilitantes:

REQUISITO	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Correspondencia del Objeto social	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad de personal	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Estructura Orgánica	CUMPLE / NO CUMPLE
Indicadores Financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
Indicadores de Eficiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Reputación	CUMPLE / NO CUMPLE
Registro en el Secop II	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	HABILITADO / NO HABILITADO

1.26. OBJETO DE LA ESAL

Es primordial que el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro sea adecuado para desarrollar el contrato, en consecuencia, para efectos del presente estudio del sector una vez analizado el objeto y alcance de las actividades, se requiere una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social de alcance a la promoción y desarrollo de eventos y/o actividades de educativas, deportivas y recreativas.

Es importante que la ESAL no tenga limitaciones para suscribir contratos o convenios o en su defecto se debe requerir la debida autorización por el órgano de la ESAL que corresponda para los casos que se requiera.

Teniendo en cuenta el numeral 16.10 de la Circular Externa única de Colombia Compra eficiente, se permite la participación de entidades sin ánimo de lucro extranjeras en el presente proceso competitivo, así mismo, pueden celebrar este tipo de contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad extranjeras que desarrollan proyectos en el territorio de nacional siempre y cuando cumplan los requisitos legales de representación en Colombia y cumplan con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

1.27. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

De acuerdo con la sesión IV-B de la Guía para contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente, La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa a actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

En tal sentido, Teniendo en cuenta el valor del convenio y su alcance, la entidad privada sin ánimo de lucro debe evidenciar que cuenta con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio.

Por lo anterior, la ESAL en su oferta deberá presentar su estructura organizacional donde se incluya el equipo mínimo misional, técnico y administrativo con el cual cuenta para desarrollar las actividades, adicional se deberá aportar documento en donde se relacione el personal contratado, el tipo de contrato y el cargo que ocupa cada uno dentro de la ESAL.

1.28. EXPERIENCIA

- **Experiencia general**

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro debidamente inscritas en la plataforma de SECOP II; Cuyo objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del convenio, verificados con la cámara de comercio cuya fecha de expedición no debe ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.

- **Experiencia específica**

El proponente deberá acreditar experiencia específica de máximo dos (02) certificaciones de contratos y/o convenios cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, celebrados, ejecutados y liquidados y su sumatoria sea igual o superior al 100% de valor del presupuesto del ICRD en SMMLV.

Los salarios mínimos se calcularán con el SMMLV al 2021.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de esta experiencia en la forma prevista; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia será declarado no hábil técnicamente.

Cada proponente deberá anexar las certificaciones correspondientes de los contratos relacionados en el **Formato No. 4 del Anexo 2**.

Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo:

1. N° del contrato (Si lo tiene)
2. Fecha de suscripción.
3. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
4. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
5. Objeto, obligaciones u actividades, las cuales debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
6. Valor total del contrato.
7. Plazo de ejecución
8. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexasen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

El oferente debe diligenciar el formato — FORMATO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE (Formato.4), CON LOS CONTRATOS QUE EL PROPONENTE ANEXE, PUESTO QUE SERAN LOS UNICOS QUE SE TENDRAN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTA HABILITADA O NO.

Cuando se trate de Consorcios a Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual a superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contrata, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en la ejecución del convenio.

1.29. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, en tal sentido para la verificación de la estructura organizacional, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés con sus respectivas notas, al corte fiscal del año 2020, esto con el fin de verificar la madurez y solidez de la ESAL.
- Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- Estatutos de la ESAL.

1.30. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 70%
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo corriente.	Mayor o igual a 20% del P.O
Patrimonio Liquido	Activo total – pasivo total	Mayor o igual a 20% del P.O

Los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento (a. y b.) del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo a ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros.

Los indicadores financieros adicionales de Capital de Trabajo y Patrimonio (c y d.), se solicita teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago y su aporte al proyecto. Se determina con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación para el caso de indicadores con valores absolutos.

El resultado del indicador de Capital de Trabajo solicitado se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del Activo Corriente y el Pasivo Corriente, registradas en el balance general, con corte a 31 de diciembre de 2020.

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

El resultado del patrimonio solicitado se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del Activo y el Pasivo, registradas en el balance general, con corte a 31 de diciembre de 2020.

Con el cumplimiento de lo exigido en el numeral 1, se calculan los indicadores financieros y, se verifican las condiciones aquí señaladas, según corresponda al objeto del Proceso, de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso, la forma de pago, duración y análisis del sector económico, así:

Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.

Para dar cumplimiento al indicador de liquidez el proponente debe tener una liquidez, como se expone a continuación:

MAYOR O IGUAL A 1,0

NOTA 2: Cuando el proponente no registre pasivos corrientes y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de liquidez será indefinido o indeterminado. En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo corriente sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo corriente es negativo, no cumple con dicho indicador.

Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente debe tener un endeudamiento **Menor <= al 70%**.

NOTA 3: Cuando el proponente no registre pasivos totales y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de endeudamiento será igual a cero (0). En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo total sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo total es negativo, no cumple con dicho indicador.

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Para dar cumplimiento al Indicador de Capital de Trabajo, el proponente debe tener un Capital de Trabajo, como se presenta a continuación:

Capital de Trabajo (CP) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC) $CT = AC - PC \geq 20\%$ del P.O.

Patrimonio Líquido: Activo Total – Pasivo Total Para dar cumplimiento al Patrimonio, el proponente debe tener un Patrimonio, como se presenta a continuación:

Patrimonio Líquido (PL) = Activo Total (AT) – Pasivo Total (PT) $PL = AT - PT \geq 20\%$ del P.O

1.31. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Es importante resaltar que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, sus ingresos están destinados a cumplir su función social y en el caso que se generen utilidades, estas deberán ser reinvertidas nuevamente para el desarrollo de su función.

Teniendo en cuenta lo anterior, los indicadores requeridos dentro del proceso competitivo se expresan en eficiencia:

La ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se deberá realizar el cálculo de este indicador de la siguiente manera:

EFICIENCIA: $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

***Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020:** entendiéndose como la totalidad de los recursos propios y de entidades externas, ejecutados en la implementación de proyectos destinados a cumplir su función social, verificables en los estados financieros y/o en las notas de los mismos.

***Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020:** entendiéndose como la totalidad de los recursos propios y de entidades externas, ejecutados en su propia administración (funcionamiento de la ESAL), verificables en los estados financieros y/o en las notas de los mismos.

Es necesario que la ESAL demuestre que los recursos provenientes para el desarrollo de la implementación de los proyectos que ha ejecutado se han utilizado en gran parte para satisfacer las necesidades de la comunidad y no solo en el funcionamiento de esta, por lo tanto, en tal sentido el indicador de eficiencia se establece de la siguiente manera:

EFICIENCIA	MAYOR O IGUAL AL 1	Entre mayor sea este porcentaje, mayor es el recurso utilizado por la ESAL para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración
-------------------	---------------------------	--

Para el cálculo de los anteriores indicadores, la Entidad tomará la información contenida en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020.

1.32. REPUTACION

a. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, Prohibiciones o Conflicto de Intereses para Proponer y/o Contratar.

Los proponentes ESAL no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso competitivo o durante la ejecución del convenio o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

b. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

De acuerdo con la cesión IV-F de la Guía para la contratación con ESALES expedida por Colombia Compra Eficiente, establece que la Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Por lo anterior, la ESAL para el cumplimiento de este requisito, se debe exigir los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, tanto de la persona jurídica, como de su representante legal y del equipo de trabajo.

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

1.33. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS POR PARTE DE LA ENTIDAD:

- **Carta de prestación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el proponente a su representante legal a por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio a Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a la establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **Fotocopia de cédula de ciudadanía:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
- **Fotocopia libreta militar:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.
- **Documento de conformación de consorcio o unión temporal:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula, y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.
- **Certificado de existencia y representación legal:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria, en la cual demuestre que el objeto social le permita ejecutar el convenio.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del convenio y un (1) año más. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

- **Autorización para contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculta para presentar la propuesta y celebrar el convenio, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.
- **Formato único de hoja de vida para persona jurídica:** El proponente debe Anexar la Hoja de vida de la ESAL debidamente actualizada, anexando la experiencia habilitante y ponderable con sus respectivos soportes.

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

- **Compromiso Anticorrupción:** El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo.
- **Fotocopia del RUT:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado LEGIBLE de la ESAL, además deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
- **Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando certificado de afiliación y pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.
- **Póliza de seriedad de la oferta:** El proponente deberá presentar Póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

Nota: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ULTIMA.

- **Oferta económica:** El proponente deberá diligenciar el valor total de la propuesta económica en la plataforma SECOP II, así mismo, el proponente debe Anexar la Oferta económica detallando el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas tanto del aporte del ICRD como de la ESAL, esta debe estar debidamente suscrita por el representante legal. Se deben respetar los techos de los valores de los ítems. En el caso de que la sumatoria de los valores superen el valor establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA. Los aportes de la ESAL igualmente deben estar detallados en la oferta económica, especificando las actividades a las que se destinará el aporte, de conformidad con las especificaciones técnicas.

CAPÍTULO IV

CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en la presente invitación. El ICRD, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la oferta sea presentada por ESALES jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el proceso competitivo.

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

3. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de socio de otra ESAL o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
4. En caso de que el ICRD, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.
5. Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Proceso competitivo presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
6. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la ICRD, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
7. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el cronograma de la invitación Pública o en un lugar diferente al establecido en la misma.
8. Cuando esté incurso la ESAL oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
9. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el numeral (Objeto social del proponente) de este documento.
10. Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes en dinero o en bienes y servicios para la ejecución del convenio.
11. Ofertar un aporte inferior al 2.9% del valor establecido en el presupuesto del convenio – Aportes de la ESAL.
12. Cuando la oferta económica supere el valor total del aporte del ICRD, o cuando el valor unitario de alguno de sus ítems unitarios (Aporte ICRD) esté por encima del valor unitario del presupuesto oficial.
13. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
14. No diligenciar a hacerlo de forma incompleta total o parcialmente el cuestionario adjunto en la plataforma SECOP II lista de precios de la oferta económica de tal forma que impida su comparación objetiva en la descripción y/o el valor de todos los ítems ofertados.
15. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
16. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal a cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación DESCRITO EN LA PLATAFORMA de uno a varios de sus integrantes, a uno a algunos de ellos desista a sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal a la modalidad de asociación escogida.
17. En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso competitivo, en la Ley y en la presente invitación.

CAPÍTULO V

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, procede a definir los criterios de ponderación, Únicamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, los cuales tienen por objetivo generar beneficio directo a la comunidad objeto del presente proceso de contratación de acuerdo con el objeto, la cuantía y la complejidad del proyecto a desarrollar.

En razón a ello y a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública con beneficio social, se han determinado los Criterios de Ponderación que permitirán escoger la mejor oferta así:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE PONDERACION		PUNTAJE
1	FACTORES DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	30
3	EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO	30
2	APORTES DE LA ESAL	40
TOTAL		100

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 – 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

Los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos HABILITANTES tales como: correspondencia del objeto, capacidad del personal de la ESAL, experiencia, estructura organizacional, indicadores de eficiencia, reputación y los demás requisitos establecidos, se procederá a evaluar los criterios de ponderación es decir aquellos que asignan puntaje.

Las propuestas que no estén habilitadas, no serán objeto de ponderación.

Una vez evaluadas las propuestas que fueron habilitadas, se publicará el informe de evaluación en el SECOP II por el término de un (1) día hábil, término durante el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito para la subsanación.

Al finalizar este plazo el ICRD tendrán un (1) día para pronunciarse sobre las observaciones y procederá a publicar el acto administrativo de adjudicación.

a). Mayor experiencia del proponente (30 puntos).

Para la contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro, es de capital importancia que la entidad tenga la certeza de las experiencias exitosas que han tenido sus potenciales asociados y, por su puesto, de esa forma, conocer la pericia y capacidad técnica de las ESALES.

De acuerdo con el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra Eficiente, define que la experiencia *"es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*. Para las ESALES, dicha experiencia se medirá en razón la participación previa de la misma en la ejecución de programas y actividades de interés público.

De conformidad con lo anterior, la experiencia se convierte en el caso que nos ocupa como un requisito ponderable para escoger cuál es la mejor oferta para ejecutar las actividades en el marco del proyecto "La lectura en la vereda y la cuadra": biblioteca móvil para el fomento de la lectura y acceso igualitario a la cultura, esto se determina según lo establecido en el estudio del sector elaborado por el equipo técnico estructurador en la etapa de planeación.

De igual forma siguiendo las recomendaciones del estudio el sector, la experiencia que valorara la entidad será la obtenida por los proponentes con el sector público en la ejecución de programas o actividades afines de interés público, ya que las dinámicas de lo estatal y o privado no son iguales en todos los casos y si es importante conocer circunstancias como el cumplimiento del conveniente, aseguramiento de las obligaciones derivadas de los contratos (el régimen de garantías y la publicidad de las actuaciones contractuales, actividades que son de difícil acceso con el sector privado en la mayoría de los casos).

El Instituto de Cultura, Deporte y Recreación, calificará la **experiencia adicional a la experiencia habilitante** de la siguiente manera, resaltando que el máximo puntaje a otorgar será de 30 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar tres (03) contratos o convenios suscritos y ejecutados con empresas públicas, cuyo objeto o actividades sean iguales o similares a las del objeto del convenio o en el desarrollo de programas, eventos o actividades deportivas cuyo valor de los presupuestos ejecutados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso.	10 Puntos
Acreditar cuatro (04) contratos o convenios suscritos y ejecutados con empresas públicas, cuyo objeto o actividades sean iguales o similares a las del objeto del convenio o en el desarrollo de programas, eventos o actividades deportivos cuyo	20 puntos

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

valor de los presupuestos ejecutados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso.	
Acreditar cinco (05) contratos o convenios suscritos y ejecutados con empresas públicas, cuyo objeto o actividades sean iguales o similares a las del objeto del convenio o en el desarrollo de programas, eventos o actividades deportivos y cuyo valor de los presupuestos ejecutados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso.	30 puntos

Para efectos de validar a experiencia ponderable, la ESAL deberá adjuntar certificaciones expedidas por la entidad contratante o copia de los contratos y/o convenios con su debida acta de liquidación donde se indique:

- ✓ Objeto.
- ✓ Número del Contrato (en caso de que exista).
- ✓ Contratante, teléfono y dirección.
- ✓ Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de terminación.
- ✓ Valor final del contrato o del proyecto.

b). Equipo de acompañamiento (30 PUNTOS MAX.)

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar, se requiere el recurso humano para el pleno desarrollo de las actividades pactadas en el presente Estudio. El asociado deberá, al momento de presentar propuesta, anexar las hojas de vida de las personas que componen el equipo de acompañamiento; la cual deberá dar cuenta de la idoneidad en la realización de las actividades propias del convenio.

PERSONAL	PUNTAJE
Coordinador General del proyecto: Profesional en Administración, ingeniería, economía, licenciatura u otras a fines al cargo, y con experiencia en la ejecución de proyectos deportivos y experiencia administrativa en el desarrollo de convenios o contratos en el sector público o privado. Un auxiliar administrativo y Financiero: Técnico en áreas a fines de la gestión administrativa y financiera, con un (1) año de experiencia en cargos afines.	30
Coordinador General del proyecto: Profesional en Administración, ingeniería, economía, licenciatura u otras a fines al cargo, y con experiencia en ejecución de proyectos y experiencia administrativa en el desarrollo de convenios o contratos en el sector público o privado. Un auxiliar administrativo y Financiero: Técnico en áreas a fines de la gestión administrativa y financiera, con cinco (5) meses de experiencia en cargos afines.	15

c). Aportes de la ESAL (40 PUNTOS MAX.)

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de colaboración en contra posición a los negocios jurídicos sinalagmáticos, en la medida en que la finalidad última de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad ha decidido definir como un criterio ponderable el monto adicional del aporte efectivo o en bienes y servicios del asociado, el cual le brindara al proyecto una mayor cobertura, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado.

Proyecto: Estefanía Ordoñez/ Contratista	Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN
Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO	Firma:
Firma:	Cargo: Directora
Cargo: Asesor Jurídico	

Aporte Entidad sin ánimo de lucro (ESAL): La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe realizar un aporte en DINERO y/o EN ESPECIE del valor de los aportes totales del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ICRD, de acuerdo a la siguiente tabla.

Se otorgarán 40 puntos a la propuesta habilitada que presente el MAYOR PORCENTAJE DE APORTES de la ESAL para desarrollar el proyecto, para lo cual, se aplicará la regla de tres simple.

- Al mayor aporte superior al (2.9%) se le otorgará todos los puntos y, así proporcionalmente.

El aporte de la ESAL deberá ser como mínimo del 2.9%, que será destinado para la coordinación general del proyecto como se muestra a continuación:

5	COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y PERSONAL DE OFICINA				
5.1	Coordinador General	Persona	1	\$ 1.815.000	\$ 1.815.000
TOTAL					\$ 1.815.000

Los aportes superiores al 2.9%, se destinará a fortalecer las actividades del evento de conformidad con el cuadro de presupuesto – especificaciones técnicas. Para acreditar este factor de ponderación el asociado deberá presentar carta de intención firmada por el representante legal en la que manifieste el mayor porcentaje de aporte adicional al mínimo requerido. Así mismo debe indicar específicamente en la propuesta económica las actividades en las que se realizará el aporte. El aporte realizado por la ESAL en estos ítems será descontado al presupuesto oficial del Instituto.

NOTA. Expresar de manera clara si el ofrecimiento de aportes es en DINERO o en ESPECIE.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

CAPÍTULO VI

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición.

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -

www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

	En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

CAPÍTULO VII

CELEBRACIÓN DEL CONVENIO O DECLARATORIA DE DESIERTA

Establece el Decreto 092 de 2017 lo siguiente:

7.1. CELEBRACION DEL CONVENIO

La celebración del convenio que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes y cumplimiento de especificaciones técnicas.

El informe podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/>

7.2. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, podrá declarar desierto el presente proceso, a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

7.3. GARANTIAS

Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos derivados de la contratación realizados en la etapa de planeación del proceso y que se encuentran incluidos en el estudio del sector, el oferente favorecido, deberá presentar a favor del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La garantía cubrirá los riesgos futuros atinentes a la actividad del contratista que se presume de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio objeto del contrato a suscribir, la cual se mantendrá vigente hasta su liquidación, expedida por una compañía de seguros a banco legalmente establecidos en Colombia y debe cumplir los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del convenio.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y tres (03) años más

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: ALVARO CASTRO PIZO

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

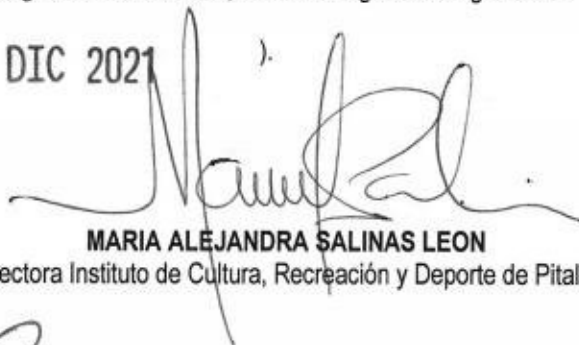
En cualquier evento en que adiciones el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

La garantía deberá ser remitida en forma física al Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, dentro del término anteriormente establecida.

a). El Asociado deberá hacer entrega de la garantía al ICRD, dentro de Un (1) día hábil siguiente a la suscripción del convenio vía virtual SECOP II, la cual deberá ser aprobada por el ordenador del gasto, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

B) El Asociado se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía, en el evento que se renueve o se suspenda la vigencia del convenio, en todo caso será obligación del Asociado, mantener vigentes las garantías.

Dado en Pitalito- Huila, el 14 DIC 2021).



MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON

Directora Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito

Revisó en su texto legal: **ALVARO CASTRO PIZO**
Asesor Jurídico

Proyectó: Estefanía Ordoñez/ Contratista

Revisado por: **ALVARO CASTRO PIZO**

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: **MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN**

Firma:

Cargo: Directora